

Modificación al Artículo 3° de la Ley 21.368:

Hacia una Regulación de Productos de Un Solo Uso Más Razonable.

Boletín N° 17.547-12

2 de julio 2025

Mónica Zalaquett
Presidenta ejecutiva Fedetur

FEDETUR
Chile



ARTÍCULO 3º ACTUAL – PROHIBICIÓN SIN DISTINCIÓN



- **Paradojas de la Ley de Plásticos de un solo uso:** La norma prohíbe más que plásticos. El Art. 3 impide el uso de utensilios y envases desechables en locales de comida, sin importar el material (incluye cartón, papel, fibras naturales, etc.)
- Esto abarca vasos, pocillos, cubiertos, bombillas, cajas y todo recipiente de un solo uso “para consumo dentro del local”.

1	Prohibe mucho más que plásticos La normativa no solo prohíbe plásticos, también restringe envases reciclables y composiciones de materiales como cartón, madera y agua. Eso afecta a la industria que ha trabajado en reemplazar el plástico, perdiendo especialmente a pequeños locales sin espacio para lavar utensilios.
2	Más plástico a los vertederos En la práctica, la ley podría llevar a reemplazar productos biodegradables y compostables por platos y cubiertos de plástico lavables, sin embargo, no tendrán una larga duración por la baja calidad del plástico y su intenso uso y lavado, generando más residuos plásticos en vertederos y afectando el medio ambiente.
3	Mayor consumo de agua Al prohibir productos desechables los locales deberán lavar utensilios reutilizables, incrementando el consumo de agua en un país con crisis hídrica.
4	Europa rechazó una ley similar La normativa que se quiere aplicar en Chile solo se ha implementado en Francia, donde ha generado numerosos problemas. La Unión Europea desistió de ese modelo y, en su lugar, implementará una normativa en 2030 que sí permite el uso de envases desechables en locales de comida siempre que sean reciclables y compostables.
5	Freno a la innovación La ley desincentiva el desarrollo de envases sustentables de papel, cartón y otros materiales innovadores, afectando los avances hacia una economía circular y sostenible.

CONSECUENCIAS CONTRAPRODUCENTES DE LA PROHIBICIÓN TOTAL



1

Alternativas reemplazadas por plástico rígido: Sin cartón o compostables, locales usan vajilla reutilizable de plástico duro (la opción más barata y resistente) – irónicamente más plástico.

2

Mayor consumo de agua/energía: Lavar reutilizables requiere más agua, detergente y energía, generando otros impactos ambientales.

3

Industria sustentable frenada: Proveedores de envases compostables o reciclables pierden mercado, obstaculizando la economía circular naciente.

4

Carga para pequeños locales: Restaurantes pequeños, sin espacio ni recursos para lavavajillas industriales, quedan en desventaja o en falta.

EL EJEMPLO DE FRANCIA

Lecciones de una prohibición Indiscriminada



Único país con veto total (dine-in): Desde 2023, Francia prohíbe todo envase o utensilio desechable en locales de comida rápida (incluyendo biodegradables).

Implementación compleja: Obligó a restaurantes de más de 20 asientos a usar vajilla lavable; inversiones en lavavajillas, más personal y control para que no boten o roben la loza.

Críticas y “retroceso”: Medida evitó residuos pero a un costo alto. Pequeños locales (menos de 20 comensales) quedaron exentos, reconociendo dificultad. Se cuestiona su eficacia real y se observó aumento de uso de plástico rígido.

CONCLUSIÓN

Lecciones de una prohibición Indiscriminada

No es retroceso; es mejora: Permitir desechables valorizables (reciclables/compostables) en restaurantes no debilita la ley ambiental, la hace más eficiente. Se evita la “letra muerta” y los efectos adversos (más plástico rígido, más agua gastada).

Objetivo original intacto: La reducción de plásticos de un solo uso sigue en pie; lo que cambia es que podrán usarse alternativas amigables con el medioambiente (cartón, papel, bioplástico certificado) donde sea más conveniente. Esto reduce residuos plásticos y reduce emisiones y consumo hídrico.

Alivio para mipymes, impulso a la economía circular: La modificación apoya a miles de pequeños locales para que cumplan la ley sin quebrar, y da un impulso a industrias de envases compostables, compostaje y reciclaje, fomentando innovación verde.

Moción que fortalece la protección ambiental: Esta corrección legal mantiene el espíritu de la Ley 21.368, corrigiendo el exceso del Artículo 3°. Es un win-win: medioambiente protegido y sector gastronómico sostenido.

Modificación al Artículo 3° de la Ley 21.368:

Hacia una Regulación de Productos de Un Solo Uso Más Razonable.

Boletín N° 17.547-12

2 de julio 2025

Mónica Zalaquett
Presidenta ejecutiva Fedetur

FEDETUR
Chile

